



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 033-2017-IPD/P..

Lima, 14 de Febrero del 2017

VISTOS:

El memorando N° 458-2017-IPD/OPP de fecha 13 de febrero de 2017, el informe N° 108-2017-IPD/OAJ de fecha 14 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de proceder con el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y la Ley N° 28789, el Poder Ejecutivo a través del Decreto Supremo N° 020-2017-EF, autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 131-2016-IPD-P/CD de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2017 del Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte, por la suma de ciento ochenta y siete millones cincuenta y siete mil novecientos sesenta y tres y 00/100 soles (S/. 187 057 963.00 soles);

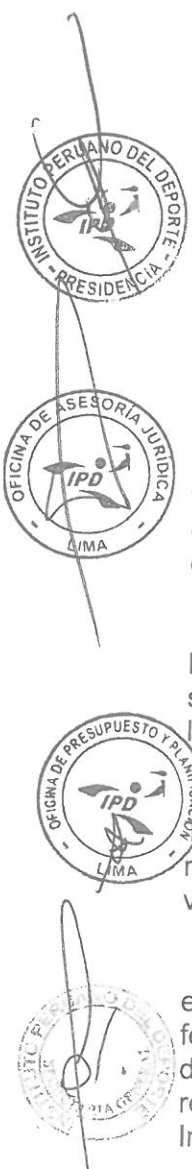
Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2017-EF, de fecha 10 de febrero de 2017, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, hasta por la suma de cien millones setenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho y 00/100 soles (S/. 100 074 588.00 soles), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuestas en el artículo 1° de la citada norma legal;

Que, conforme al detalle del Anexo "Transferencias de Partidas - Pliegos Habilitados", corresponde al Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte, la suma de treinta y siete mil seiscientos sesenta y ocho y 00/100 soles (S/. 37 668.00 soles), para el reajuste de las pensiones dispuestas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del referido Decreto Supremo, establece que el titular del pliego habilitado deberá aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, mediante memorando N° 458-2017-IPD/OPP de fecha 13 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación e informe N° 108-2017-IPD/OAJ de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se sustenta la desagregación de recursos para el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte;

Por las consideraciones antes expuestas y con el visto bueno de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de recursos autorizados, vía Transferencia de Partidas, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 020-2017-EF, por el monto de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 37 668.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Instituto Peruano del Deporte, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	342 Instituto Peruano del Deporte	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Peruano del Deporte	
FUNCION	:	024 Previsión Social	
DIVISION FUNCIONAL	:	052 Previsión Social	
GRUPO FUNCIONAL	:	0116 Sistema de Pensiones	
PROGRAMA	:	9002 APNOP	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000991 Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

S/ 37 668,00

TOTAL

S/ 37 668,00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestal

La Oficina de Presupuesto y Planificación elaborará la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

